



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 215
RADICADO N° 2019-00625-00

En atención a la solicitud aportada el 15 de septiembre del 2020, se le informa a la parte actora, que su solicitud esta resulta desde el 14 de septiembre de 2.020, por inserción de estados del 15 de septiembre de la misma anualidad, y a su disposición en estados electrónicos, desde esa fecha se encuentra a disposición el oficio para ser tramitado por la parte ante la EPS.

En tal sentido, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva realizar su carga procesal, esto es, realizar la notificación de la demanda a la parte pasiva en la forma dispuesta en auto del primero de agosto de 2.019 y, además, acreditar el trámite del oficio antes señalado, se concede el término de 30 días, so pena aplicar lo dispuesto en el art. 317 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.